

SESIÓN Nº 4/ 2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE VEGA DE VALCARCE CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

ALCALDESA:

M^a Luisa González Santín.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Alfredo Coedo Freijo
D. Aníbal Fernández García.
D. Fidel López Santín.
D. Carlos Castedo García.
D^a Cristina López Cobo.

CONCEJALES AUSENTES:

D^a María Rodríguez Fernández (no asistencia justificada)

SECRETARIA:

D^a Sonia López Martínez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, siendo las once horas del día **29 de septiembre de dos mil diez**, se reúnen los Concejales que arriba se indican, componentes de este Ayuntamiento Pleno.

Se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a M^a Luisa González Santín**, actuando como Secretaria, la que lo es de la corporación, **D^a Sonia López Martínez**.

Existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose al debate de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de junio de 2.010, por 6 votos a favor, se procede a su aprobación sin modificaciones ni reparos.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA, ACERAS EN VEGA DE VALCARCE, PLAN OTROS MUNICIPIOS 2009.

VISTO el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2.009, en virtud del cual se aprobó el Plan Otros

Municipios para 2.009, en el que figura la obra ACERAS EN VEGA DE VALCARCE nº 165.

VISTO el Total del Presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 30.000 euros, de los cuales la diputación aporta 24.000 € y el Ayuntamiento de Vega de Valcarce 6.000 €.

Realizadas las obras por la mercantil PILSAN BIERZO, S.L. con C.I.F. Nº B-24555385, se emite certificación nº 1 y única de la obra “Aceras en Vega de Valcarce” nº 165 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Director de la Obra D. José Antonio Abella Blanco, por importe de 29.983'80 € (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de seis votos a favor de los seis miembros asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y dar conformidad a la Certificación nº 1 y única relativa a la obra “Aceras en Vega de Valcarce” nº 165 incluida en el Plan Otros Municipios 2.009, redactada por el Director de la Obra e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Antonio Abella Blanco, por importe de 29.983'80 € (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Remitir la certificación de la obra indicada y el presente acuerdo a la Excm. Diputación de León a fin de que se proceda al abono en cuenta de la subvención concedida y proceder así al pago del contratista Pilsan Bierzo, S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO TRES.- RATIFICACIÓN/APROBACIÓN CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio para la implantación de la Administración electrónica en los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, recibido con fecha de entrada en el Registro Municipal de 15 de octubre de 2.010 nº 560.

La propuesta de Convenio tiene por objeto regular la actuación conjunta de la Diputación de León y el Ayuntamiento de Vega de Valcarce en la implantación de un catálogo de procedimientos básicos de tramitación electrónica normalizado y en la prestación de servicios de administración electrónica para los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que se adhieran al mismo.

M^a Luisa González da lectura a la Cláusula Segunda de la propuesta de convenio en el que se indican las obligaciones de las partes, en su punto 1º las que tendrá que asumir el Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

- Autorizar a la Diputación de León, tan ampliamente como en Derecho proceda, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la prestación de servicios de Administración electrónica, custodia y almacenamiento de registros de entrada y salida de expedientes, y firma con certificado digital de la entidad local.
- Autorizar a la Diputación de León el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos informáticos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.
- Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de León para la implantación de la plataforma de Administración electrónica a través de Internet.
- Disponer de Banda Ancha.
- Asumir los costes relativos a la utilización del sistema de notificaciones y pago telemático.

Por parte de la Diputación de León, en el marco de la colaboración y cooperación con las entidades con las entidades locales adheridas al Proyecto, asumiría las siguientes obligaciones:

- Ejecutar por sí o a través del tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación, convocado al efecto por la Diputación de León, las infraestructuras necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica a través de Internet en el municipio, que se concreta en las siguientes actuaciones:
 1. Elaboración de un catálogo de procedimientos básicos de tramitación electrónica, previa homogeneización, simplificación y racionalización de los mismos.
 2. Elaboración de manuales e información acerca de los trámites y el uso de la plataforma a los ciudadanos (publicación del catálogo de trámites).
 3. Implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica.
 4. Dotar al personal municipal de la documentación y formación necesarias para el uso de la plataforma de Administración electrónica.
- Fomentar, de conformidad con la legislación vigente y dentro de los parámetros en ella definidos, el derecho universal de acceso a Internet de ciudadanos, empresas y entidades, como factor de cohesión territorial e impulsor de la materialización efectiva de la sociedad de información en la provincia de León, asegurando la disponibilidad del servicio el mayor tiempo posible.
- Guardar confidencialidad y custodiar la información almacenada.
- Comprometerse a utilizar el certificado del sello de órgano de la entidad exclusivamente para el registro y tramitación de los expedientes.

En la cláusula cuarta del convenio se establece la vigencia del convenio que será de veinticinco años contados desde la firma del mismo. Su larga duración viene justificada por la necesidad de amortizar, a través de su explotación, las aportaciones económicas imprescindibles para hacer efectivo el suministro, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras necesarias para la implantación y despliegue de los servicios de Administración Electrónica.

Recabada información sobre el pago de las notificaciones telemáticas, se informa desde el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de León, que dicho coste es similar al de una carta certificada de Correos.

Previa deliberación y debate del asunto, por unanimidad de 6 votos a favor de los 6 miembros presentes, de los siete que legalmente componen el Pleno Municipal, SE ACUERDA:

PRIMERO.- -Autorizar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a M^a Luisa González Santín a la firma y ratificación del Convenio para la implantación de la Administración electrónica en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- ADJUDICACIÓN OBRA “CONSTRUCCIÓN ACERAS EN LAS TRAVESÍAS DE VEGA DE VALCARCE Y AMBASMESTAS” Nº 169, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL MUNICIPIOS 2.010.-

VISTO que el Pleno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, acordó conceder a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN ACERAS EN LAS TRAVESÍAS DE VEGA DE VALCARCE Y AMBASMESTAS, Nº 169, con cargo al Plan Especial de Municipios 2010 con el siguiente reparto de financiación:

- Aportación de la Diputación: 24.000 €
- Aportación del Ayuntamiento: 6.000 €
- Total : 30.000 €

Redactado Proyecto de Ejecución de la obra por D. Francisco José Vizcaíno Fernández, Ingeniero T. de Obras Públicas, visado por el respectivo colegio profesional, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de 30.000 €.

CONSIDERANDO que con fecha de 30 de agosto de 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó y dio conformidad al Proyecto de “Construcción Aceras en las Travesías de Vega de Valcarce y Ambasmestas” nº 169.

CONSIDERANDO que con fecha de 8 de septiembre de 2.010, B.O.P. Nº 172 se publicó anuncio de aprobación de Proyecto de “Construcción de Aceras en las Travesías de Vega de Valcarce y Ambasmestas”, con el fin de que cuantos se consideren interesados pudiesen presentar las alegaciones oportunas.

VISTO que por esa Excm. Diputación Provincial se acordó que serán los Ayuntamientos beneficiarios los que actuarán como órgano de contratación.

Remitidas invitaciones a participar a diversas empresas, tan sólo se reciben ofertas de las mercantiles que a continuación se citan: PILSAN BIERZO, S.L. y PONFEVIAL, S.L.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de seis votos a favor de los siete miembros que componen el Pleno (asisten seis miembros), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la obra “Construcción de Aceras en las Travesías de Vega de Valcarce y Ambasmestas”, obra nº 169, incluida en el Plan Especial Municipios 2010 a la mercantil PILSAN BIERZO, S.L. con C.I.F. Nº B-24555385, por importe de 30.000 € (25.169’49 € Y 4.530’51 € de IVA- 18%).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, así como a la Excm. Diputación de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- APOYO AL CARBÓN NACIONAL COMO FUENTE DE ENERGÍA.-

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de la aplicación del Decreto del Carbón (procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro).

Se recibe solicitud en el Registro Municipal para que desde los Plenos de las distintas administraciones Públicas se adopten medidas tendentes a apoyar de forma pública e inequívoca el consumo de carbón nacional en nuestras centrales térmicas y para ello, defender la aplicación del denominado “Decreto del Carbón” que pondrá fin a la situación actual de inactividad de estas centrales. Ratificar, de cara a dar estabilidad y viabilidad futura del sector, el apoyo unánime al carbón nacional como fuente de energía prioritaria y estratégica.

Previa deliberación y debate del asunto, por tres votos a favor (M^a Luisa González, Alfredo Coedo y Fidel López Santín), y tres abstenciones (Carlos Castedo, Cristina López y Aníbal Fernández), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar de forma pública e inequívoca el consumo de carbón nacional en nuestras centrales térmicas y así defender la aplicación del denominado “Decreto del Carbón” (procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro) que pondrá fin a la situación actual de inactividad de estas centrales.

SEGUNDO.- Ratificar, de cara a dar estabilidad y viabilidad futura al sector, el apoyo unánime al carbón nacional como fuente de energía “ prioritaria” y estratégica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantas Administraciones se consideren interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- SOLICITUD DE MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL POR SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de la inspección realizada con fecha de 1 de septiembre de 2010 por los Servicios Oficiales de salud Pública de la Junta de Castilla y León y observan una serie de deficiencias en el cementerio que hay que subsanar en el plazo máximo de 6 meses:

1. Nicho osario para guardar huesos.

2. Nicho para guardar cenizas.
3. Nicho de medidas especiales.
4. Pintura plástica o azulejado en sala de autopsias y cambiar plaquetas del suelo.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros de la solicitud de creación de un Libro de inscripciones de defunciones y todos los datos relativos a las mismas. Dicho Libro se ha encargado y en la actualidad se ha enviado a diligenciar y validar a Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El resto de miembros presentes se dan por enterados de lo informado.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- SOLICITUD DE ARREGLO DE PISTAS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-
--

La Sra. Alcaldesa manifiesta al resto de miembros el lamentable estado de conservación en que se encuentra el firme de las pistas que pertenecen a la red provincial de Diputación de León.

El resto de concejales asistentes manifiestan que es urgente el arreglo y reparación de dichas pistas antes de que comiencen las lluvias y la nieve por parte de la Excma. Diputación de León, debido a su deteriorado estado de conservación.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de seis votos a favor de los seis miembros presentes en el Pleno (de los siete que legalmente lo componen), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar con urgencia a la Excma. Diputación de León la reparación de las pistas que pertenecen a dicha entidad en el Término Municipal de Vega de Valcarce (León).-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- MOCIÓN DE APOYO AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE PONFERRADA (LEÓN).-

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Certificado de Secretaría remitido por el Consejo Comarcal del Bierzo en el que se comunica la Moción de apoyo al centro asociado de la Uned de Ponferrada.

VISTO el Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el 19 de abril de 2001, en el que se hace referencia a la reunión que en su día se mantuvo con los Alcaldes para la aportación de los Ayuntamientos a la UNED, en la que el Consejo se comprometió a confeccionar una lista para distribuir la cuantía acordada de 8 millones de pesetas entre todos los Ayuntamientos (excluido Ponferrada).

CONSIDERANDO la difícil situación económica que atraviesa en la actualidad el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, la Sra. Alcaldesa y el resto de miembros de la

Corporación manifiestan la imposibilidad de hacer frente a la cuota de 639'48 euros impuesta en su día.

La población actual de Vega de Valcarce ya no es de 950 habitantes, sino de 725 según el último Padrón de habitantes y se considera como posible la aportación de las antiguas 30 pesetas por habitante que en su día aceptaron otros Ayuntamientos.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los seis miembros presentes en el Pleno (de los siete que legalmente lo componen), SE ACUERDA:

PRIMERO.- No aceptar el importe de 639'48 euros establecido para el Ayuntamiento de Vega de Valcarce como aportación desinteresada a la UNED. El Ayuntamiento de Vega de Valcarce se encuentra en una situación económica delicada y en la actualidad no puede hacer frente a dicha cantidad. Se comunicará al Consejo Comarcal cualquier cambio en relación con esta materia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Comarcal del Bierzo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- DELEGACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS 2010 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-

VISTA la orden CYT/1307/2010, de 10 de septiembre, publicado en el BocyL de 24 de septiembre de 2010, por el que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la mejora de las infraestructuras turísticas del ejercicio 2010.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros de que en la actualidad se está elaborando la Memoria de posibles proyectos a incluir en la convocatoria de subvenciones de este año.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los seis miembros presentes en el Pleno de los siete que legalmente lo componen, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar la aprobación de solicitud de dichas subvenciones destinadas a entidades locales para la mejora de las infraestructuras turísticas 2010 en Junta de Gobierno Local o en la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento, según convenga, así como el resto de trámites relacionados con las mismas.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa procede a enumerar los Decretos de Alcaldía dictados:

- Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de licencia ambiental para Ampliación de comedor en Albergue La Escuela de la localidad de La Laguna de Castilla, a instancia de D. Isidro Santín Carrete.

- Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de licencia ambiental para Kiosko en la localidad de Las Herrerías, a instancia de D. Tomás Gallardo Potes.
- Decreto de Alcaldía de 28 de septiembre de autorización para celebración de Fiesta de la Cerveza y promoción de Aula de Pesca y de la Naturaleza, con fechas 1, 2 y 3 de octubre en la localidad de Ambasmestas. Se ha presentado seguro de responsabilidad civil a terceros.
- Decretos de Alcaldía a lo largo del verano autorizando la celebración de las Fiestas de las Juntas Vecinales (previa presentación de seguro de responsabilidad civil a terceros).-

ASUNTO NÚMERO ONCE.- OTROS ASUNTOS/ ESCRITOS VARIOS.

11.1.- DECLARACIÓN DE DÍAS FIESTA LOCAL EJERCICIO 2011 EN EL T.M. DE VEGA DE VALCARCE.-

En virtud de la legislación vigente en materia de Fiestas Laborales para el ejercicio 2011 (artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y concordante artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio de regulación de la jornada de trabajo), la Sra. Alcaldesa- Presidenta propone como días de fiesta local en el Término Municipal de Vega de Valcarce los siguientes:

1. Día de 8 de agosto de 2011.
2. Día 16 de agosto de 2011.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de seis votos a favor, de los siete miembros que legalmente lo componen, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como Días de fiesta local para el ejercicio 2011 en el Término Municipal de Vega de Valcarce los días 8 (lunes) y 16 de agosto (martes).

SEGUNDO.- Notificar el presente a cuantos se consideren interesados, así como a las Administraciones competentes en materia de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

11.2.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL 2.011.

VISTA la solicitud de modificación de calendario escolar 2.010-2011 remitida por el Ilmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), en el que se propone:

“ Que la declaración como Fiesta Local el próximo día 28 de enero de 2.011 conllevaría la coincidencia , de no accederse al traslado interesado por los Consejos Escolares de los Centros educativos arriba señalados, con un día no lectivo según el calendario escolar con la Festividad de Santo Tirso, la cual, en esta localidad de Villafranca del Bierzo, tendrá carácter inhábil para el trabajo retribuido, siendo no recuperable a dichos efectos, de conformidad con la normativa vigente en la materia”.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los seis miembros presentes en el Pleno, de los siete que legalmente lo componen, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo que desde el Ayuntamiento de Vega de Valcarce no se interpone ninguna objeción al traslado del día sin carácter lectivo 28 de enero de 2.011 al día 2 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

11.3.- EXPOSICIÓN DE LOS PROBLEMAS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE POR CAUSA DE LOS COSTES DE AGUA Y DEPURACIÓN/ POBLACIÓN FLOTANTE.-

La Sra. Alcaldesa- Presidenta quiere poner de manifiesto al resto de concejales miembros y dar traslado del presente a cuantas administraciones se consideren interesadas en el asunto a debatir.

La Junta de Castilla y León ha dictado el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Para dar cumplimiento ese Real Decreto nuestro Ayuntamiento ha puesto todo su empeño y esfuerzo, contratando a la mercantil Laboratorios Biosalud, S.L. para la realización de analíticas mensuales a las localidades que conforman el Municipio (nada menos que 23, suponiendo esto un gasto acreditado de unos 1.000 € mensuales). Todo ello, sin contar que en numerosas ocasiones es necesario repetir las analíticas porque éstas poseen índices que impiden que el agua sea apta para consumo humano (y supone mayores costes de los indicados).

Para un Ayuntamiento de pequeño tamaño, como Vega de Valcarce que apenas llega a los 725 habitantes de población, con 18 Juntas Vecinales (23 localidades dispersas en el ámbito geográfico), este gasto supone por decirlo gráficamente su ruina lentamente.

Por siete de las localidades de este Municipio discurre el Camino de Santiago Francés, con el consiguiente aumento de población flotante. El periodo que va de marzo a octubre, supone el paso de centenares diarios de peregrinos. Los costes soportados por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce son desorbitados, porque hemos de costear unos gastos que no genera nuestra propia población , simplemente por ser paso del Camino de Santiago, aunque el nº de habitantes de estas localidades no llega a 50 personas se han de realizar analíticas mensuales, instalación de carteles en fuentes, limpieza y desinfección de depósitos, cloración, vallado de captaciones...un sin fin más de trabajos que mantienen a nuestro único operario dedicado exclusivamente a temas relacionados con el agua de consumo humano.

Desde el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se quiere poner de manifiesto el desajuste que causa en nuestras economías el soportar a una población flotante todo el año, para la que tenemos que realizar constantes mejoras (aceras, firmes de travesías, etc) por el peligro que conllevan por nuestras carreteras y poblaciones tanto para los viandantes como para los conductores de vehículos.

El resto de miembros de la Corporación (seis concejales presentes manifiesta su acuerdo con lo expresado por la Sra. Alcaldesa).

La Sra. Alcaldesa solicita a Secretaría remita este punto del orden del día a las administraciones competentes en la materia (Junta de Castilla y León) con el fin de que posean conocimiento de las acuciantes necesidades que la gestión del agua provoca en los Ayuntamientos pequeños (menos de 1000 habitantes) y procedan a la creación de ayudas o subvenciones específicas que palién los problemas originados y que no pueden seguir sufragándose.

11.4.- E.D.A.R. DE LAS LOCALIDADES DE RUITELÁN Y LA FABA:

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta al resto de miembros de un tema ya tratado en anteriores sesiones plenarias, la instalación futura de depuradoras nuevas en las localidades de Ruitelán y La Faba.

El Ayuntamiento de Vega de Valcarce ha contado con la inestimable ayuda de la Fundación Ciudad de la Energía y ésta a su vez con la Confederación Hidrográfica Miño- Sil, que han puesto en marcha todos los medios para tratar de llevar a cabo las obras de instalación de EDAR en las localidades del Camino de Santiago del T.M. de Vega de Valcarce.

Las labores se encuentran más avanzadas en la de la localidad de Ruitelán y en estos momentos y tras varios intentos frustrados por parte de esta Alcaldía de encontrar particulares que cediesen una porción de terreno para la instalación de EDAR, se ha conseguido.

Cede un terreno D. José Fernández Fernández, vecino de Ruitelán , aunque residente en la actualidad fuera del Término Municipal, al cual agradecemos inmensamente la colaboración prestada desde el primer momento en que se inician las conversaciones.

Éste solicita al Ayuntamiento el pago de un alquiler del terreno por importe de 500 euros al año. La Alcaldesa pregunta al resto de miembros presentes en el Pleno, si la cantidad les parece adecuada.

El resto de miembros contesta que sí, que es una cantidad adecuada y lógica.

La Secretaria informa que deberá realizarse el correspondiente expediente para llevar a cabo la cesión del terreno.

11.5.- PROBLEMÁTICA SURGIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DE C.T.R. LA FRAGUA EN LA LOCALIDAD DE HERRERÍAS.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros presentes en el Pleno del problema surgido en la construcción de C.T.R. en la localidad de Las Herrerías, La Fragua, que ha ocupado con unas escaleras parte de camino público, provocando la denuncia y malestar de los vecinos colindantes que a su vez ponen en conocimiento del Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento ha solicitado al Consejo Comarcal del Bierzo el correspondiente informe técnico con el fin de que nos indique si procede iniciar expediente de Recuperación de Oficio de bien de dominio público.

El resto de miembros se da por enterado de la cuestión suscitada.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas entre los concejales asistentes.

Pide la palabra el concejal del Partido Popular D. Carlos Castedo García para informar a D^a M^a Luisa González de la intención de los cazadores de la localidad de construir una cabaña/ caseta en San Julián a modo de refugio para el invierno. Solicita en este momento la ayuda y colaboración del Ayuntamiento en la construcción.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que en estos momentos el Ayuntamiento está pasando por una situación económica muy delicada, pero tal vez se pueda colaborar con la compra de algún saco de cemento.

No hay más ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se declaró concluido el acto, cuando son las dieciocho horas y cinco minutos del día de la fecha al comienzo indicada, de todo lo cual como Secretaria, doy fe. Certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

M^a Luisa González Santín

Sonia López Martínez